



**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 023-2012-
GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA**

CONSULTORIA DE OBRA:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ELABORACION
DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
*"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO
LLUCHUBAMBA, DISTRITO SITACOCHA,
CAJABAMBA, CAJAMARCA"***

Cajamarca, Mayo 2012



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma, cuyo proceso es la Adjudicación Directa Selectiva No. 023-2012-GR.CAJ.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (03) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (08) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del artículo 33° de la Ley y el artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11.3 Bonificación en el puntaje total

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 06 incluida en la sección específica de las presentes Bases.

1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (02) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (05) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (05) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se Otorgan adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional de Cajamarca – GR.CAJ

RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "*Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito Sitacocha, Cajabamba, Cajamarca*".

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a *S/. 57,142.26 (Cincuenta y Siete mil Ciento cuarenta y Dos con 26/100 Nuevos Soles)*, mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto de la consultoría. El valor referencial ha sido *calculado al mes de Abril del 2012*.

90 % DEL VALOR REFERENCIAL S/.	VALOR REFERENCIAL S/.
<i>51,428.03 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 03/100 Nuevos Soles)</i>	<i>57,142.26 (Cincuenta y Siete mil Ciento Cuarenta y Dos con 26/100 Nuevos Soles)</i>

Las propuestas que excedan el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del mismo serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 529-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de Abril del 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

Recursos Determinados

Programa : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.

Actividad : Ampliación del Sistema de Riego.

Función : Agropecuaria.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



División Funcional. : Riego.
Grupo Funcional. : Infraestructura de Riego.
Meta : 0141 Instalación del Sistema de riego Lluchubamba, Distrito Sitacocha, Cajabamba, Cajamarca.
Certificado N° : 195.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Setenta y Cinco (75) días calendarios**, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento).
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Memorando No. 529-2012-GR.CAJ/GGR, que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁵

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	El 30 de mayo del 2012	Publicación en el SEACE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 31 de Mayo, al 12 de junio del 2012	Dirección de Abastecimientos previo pago en la Oficina de Caja de la Entidad, de 07:30 a 16:00 horas.
FORMULACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	Del 31 de Mayo al 04 de Junio del 2012	En Trámite Documentario, desde las 07:30 horas hasta las 16:00 horas
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	08 de junio del 2012	Comité Especial Permanente
INTEGRACIÓN DE BASES	11 de junio del 2012	Comité Especial Permanente
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	14 de junio del 2012	Desde las 08:00 hasta las 16:00 horas en la Oficina de Tramite Documentario
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	15 de junio del 2012	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	18 de junio del 2012	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas⁶, previo pago en la Unidad de Caja de la Entidad la suma de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación. La entrega de la constancia de registro se efectuará luego de concluido el procedimiento de registro del participante y las bases administrativas serán descargadas por los participantes de la página del SEACE.

El registro de participantes se realizará mediante el **Formato N° 01** consignando la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), domicilio legal, número de RUC, teléfono. Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar en el **Formato N° 01** una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁶ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Al momento de registrarse, el proveedor deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 023-2012-Primera Convocatoria**, opcionalmente podrá remitirse al correo: molivares@regioncajamarca.gob.pe.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Forma de Presentación de Propuestas

Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres debidamente cerrados, acompañados de Carta con cargo, en acto privado, en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalado en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**.

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62° y 63° del Reglamento.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 023-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, tendrán el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 023-2012-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: Contratación de Servicio para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto:
“Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito Sitacocha, Cajabamba, Cajamarca”.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C / EJEMPLAR:

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 023-2012-Primera Convocatoria

Objeto del proceso Contratación de Servicio para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto:
“Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito Sitacocha, Cajabamba, Cajamarca”.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02). La Propuesta Técnica será presentada en original y una (1) copia y la Propuesta Económica se presenta en original.

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de consultor de obra .
- b) **Anexo N° 01: Declaración Jurada de datos del postor** - Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) **Anexo N° 02: Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia**, donde se acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, específicamente **del numeral 9.00 de los Términos de Referencia.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- d) **Anexo N° 03: Declaración Jurada simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° inciso ii) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) **Anexo N° 04: Promesa formal de Consorcio**, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) **Anexo N° 05: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la consultoría de obra.**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) **Anexo N° 06: Experiencia del Postor en la Actividad**, Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- d) **Anexo N° 07: Experiencia del Postor en la Especialidad**, Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- e) **Factores referidos al profesional asignado al servicio:**

- **Consultor Principal o Jefe del Proyecto:** Ingeniero. Civil o Agrícola.
Se calificará al personal que sea propuesto como consultor, que cuente con una experiencia de **Tres (03) años** a partir de la obtención del Título Profesional.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Haberse desempeñado como Jefe o responsable de la elaboración de estudios Definitivos, lo cual se acreditará con certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.

- **Especialista en Hidráulica e Hidrología:** Ingeniero Civil o Agrícola.
Se calificará al personal que sea propuesto como consultor, que cuente con una experiencia de **Tres (03) años**, a partir de la obtención de su Título Profesional.
Haberse desempeñado como especialista en diseño Hidráulico y Estructuras de infraestructura de riego o similares, lo cual se acreditará con certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
- **Especialista en Suelos y Geología:** Ingeniero Agrónomo, Geólogo o especialidad Afín.
Se calificará al personal que sea propuesto como consultor, que cuente con una experiencia de **Tres (03) años**, a partir de la obtención del Título Profesional.
Haberse desempeñado como especialista en suelos y geología, lo cual se acreditará con certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
- **Topógrafo:** Técnico en Topografía u otra Profesión similar.
Se calificará al personal que sea propuesto como consultor, que cuente con una experiencia de **dos (02) años**, contados a partir de la fecha de obtención de del título profesional.
Haberse desempeñado como Topógrafo, lo cual se acreditará con: certificados o constancias u otro documento relacionado del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.

En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

- f) **Anexo N° 10** – Declaración Jurada de mejoras al servicio.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica. (**Anexo N° 10**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales y nuevos soles.

- a) **Carta Fianza por Garantía de Seriedad de Oferta:** Por un monto de 1% del valor referencial, que corresponde a la suma de S/. 571.43 (Quinientos Setenta y uno con 43/100 nuevos soles).

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.⁸

⁷ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

⁸ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



MUY IMPORTANTE:

En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio⁹. (Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 8, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹⁰:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **anexo N°. 11**.
- h) Certificado de habilidad del consultor.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza**¹¹ para efectos de garantizar lo siguiente¹²:

⁹ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

¹⁰ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- El fiel cumplimiento del contrato.
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de siete (07) días hábiles a partir de día siguiente de notificado. La citada documentación deberá ser presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351- Cajamarca.

2.9 ADELANTOS¹³

No se otorgará adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.

¹¹ De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹² En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

¹³ Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO SITACOCHA, CAJABAMBA.”

COD. SNIP: 184992

1.00 ANTECEDENTES:

En el mes de marzo del 2011, el equipo técnico conformado por Representantes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, La Municipalidad Distrital de Sitacocha, La Municipalidad Provincial de Cajabamba, La Asociación de Municipalidades del Corredor económico Crisnejas, La Agencia Agraria Cajabamba y El Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, identificaron el proyecto de riego a solicitud de la organización de regantes de Lluchubamba, este equipo de trabajo realizo el trabajo de campo de reconocimiento del ámbito del proyecto ubicado en el distrito de Sitacocha. Posteriormente la Municipalidad Distrital de Sitacocha se compromete con el financiamiento para la elaboración del estudio a nivel de perfil; siendo elaborado este estudio entre los meses de julio y octubre del 2011.

La Municipalidad Distrital de Sitacocha no cuenta con una Unidad Formuladora y OPI que pueda formular y evaluar el Perfil, ante esto firma un convenio con la Municipalidad Distrital de Cachachi, para poder realizar la evaluación del Perfil y con fecha del 26 de octubre del 2011, la OPI de la Municipalidad de Cachachi declara la Viabilidad del estudio a nivel de perfil, con la alternativa 1 cuyo presupuesto a precios de mercado asciende al monto de S/. 3'105,169.00, la alternativa consiste en Construcción del sistema de riego por aspersion con almacenamiento de agua en reservorios enterrados con geomembrana, para irrigar 200.75 hectáreas, capacitación en operación y mantenimiento del sistema de riego por aspersion, Asistencia técnica en el cultivo de pasto cultivado (*Dactylus Glomerata* con trébol rojo).



Los presentes Términos de Referencia, corresponden a la Convocatoria del proceso de selección para la elaboración del expediente técnico del PIP: “**INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA – CAJABAMBA – CAJAMARCA**”, considerado en el Programa de Inversiones 2012 del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

REGION	: Cajamarca
PROVINCIA	: Cajabamba
DISTRITO	: Sitacocha

VIABILIDAD DEL PROYECTO:

El Proyecto “**INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA – CAJABAMBA – CAJAMARCA**”, inscrito con Código SNIP 184992, ha sido Declarado Viable por la OPI de la Municipalidad Distrital de Cachachi con fecha 26 de octubre del 2011, mediante el Informe técnico N°010-2011-EVAL/OPI-MPC .

Con Memorando N°092- 2012 GR-CAJ-GRDE, se solicita a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, la elaboración de los Términos de Referencia para la elaboración del expediente técnico del PIP indicado.

NORMAS LEGALES:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

2.00 ENTIDAD QUE CONVOCA

EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

3.00 OBJETIVO:

Seleccionar al Postor que presente la Propuesta más favorable para elaborar el expediente técnico definitivo del PIP “**INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA – CAJABAMBA – CAJAMARCA**”, bajo la modalidad Proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva, de acuerdo a la Normatividad Técnica y Legal vigente, en el terreno asignado por la Entidad, el mismo que se encuentra ubicado en el distrito de LLuchubamba.

4.00 PARTICIPANTES – REQUISITOS:

Podrán participar como Postores las personas naturales y/o jurídicas que acrediten su inscripción en el RNP como proveedor de servicios como persona natural o jurídica. En caso de presentarse un consorcio, el responsable legal será asumido por el jefe del proyecto.

5.00 VALOR ESTIMADO:

El monto del Valor Estimado al mes de marzo del 2012, para la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de Cincuenta y cuatro mil ciento veinticuatro con 00/100 (S/. 54,124.00).

El Valor Estimado incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

6.00 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para elaborar el Expediente Técnico Definitivo será de **setenta y cinco (75) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato, en caso que el consultor podría ejecutar en un menor plazo será propuesto en su plan de trabajo y aprobado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Subgerencia de promoción de inversión privada, en adelante el evaluador.

7.00 ADELANTOS

No se otorgaran adelantos por ningún concepto, antes de iniciar el trabajo.

8.00 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil Aprobado; el componente de infraestructura consiste en la construcción de sistema de riego por aspersión con



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



almacenamiento en reservorios enterrados con geomembrana, de diferentes capacidades distribuidos en función de la superficie de riego, el área total bajo riego es de 200 hectáreas aproximadamente, La cedula de cultivo incluyen cultivos de ajo blanco huaralino (INIA 104), pastos cultivados (asociación *Dactylus glomerata* con trébol rojo) y zanahoria (INIA 101).

El proyecto propone también un componente de capacitación, a través de módulos de capacitación en operación y mantenimiento del sistema de riego por aspersión, así como la capacitación en cultivo de ajo, zanahoria y otras hortalizas con riego por aspersión.

Los componentes de infraestructura del proyecto son los siguientes:

- Construcción de dos Captaciones de fondo de concreto armado (El Suro y Lorambo), ubicado en la cota 3858 y 3751 m.s.n.m. respectivamente.
- Construcción de la Línea de Conducción con tubería HDPE (8,042.45 m. aproximadamente) para la conducción de un caudal de 40 lt/seg. Con diámetros de 10", 8", 6" y 4".
- Construcción de Cámara de reunión concreto armado.
- Construcción de red de distribución con tubería HDPE (16,369.15 m. aprox.), con tuberías de 4", 3", 2", 1".
- Construcción de 08 reservorios enterrados con revestimiento de geomembrana.
- Construcción de cámara rompe presión tipo 6 concreto armado y tipo 7 (10 und.).
- Instalación de Válvulas de control y purga.

El consultor podrá plantear mejoras al planteamiento hidráulico del proyecto, en coordinación con el evaluador, considerando los márgenes de costos y plazos establecidos en el perfil SNIP aprobado.

9.00 REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL:

9.01 PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

El alcance de los servicios que se requieren, en el presente documento **no son limitativos**. El evaluador o consultor, cuando considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos. EL consultor será el responsable por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería y normas técnicas vigentes relacionadas con el presente proyecto.

Para tal fin, el Contratista dispondrá de un equipo de profesionales y técnicos, los cuales deberán acreditar sus títulos profesionales y técnicos correspondientes, así como la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional.

El Contratista deberá contar con un equipo de trabajo para elaborar el expediente técnico, cuya conformación no debe ser menor al siguiente detalle:

A) EQUIPO TECNICO MINIMO QUE PARTICIPARA EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

1. Consultor principal o Jefe de Proyecto.

Título profesional: Ingeniero Agrícola o Civil.

Experiencia: Colegiado con experiencia mínima de 3 años, contados a partir de la obtención del título profesional. Con experiencia en la conducción o dirección de estudios de proyectos de riego.

2. Especialista en hidráulica e hidrología.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Título profesional: Ingeniero Agrícola o civil; especialista en diseño hidráulico y estructuras de proyectos de riego. Colegiado con experiencia de 3 años; contados a partir de la obtención del título profesional, acreditar haber participado en proyectos similares. Se sustentará con constancias o certificaciones o Contratos.

3. Especialista en suelos y geología.

Título profesional: Agrónomo, geólogo o especialidad afín. Colegiado con experiencia de 3 años; contados a partir de la obtención del título profesional, acreditar haber participado en proyectos similares. Se sustentará con constancias o certificaciones o Contratos.

4. Topógrafo

Título profesional: Técnico en Topografía, u otra profesión similar.

Experiencia: Acreditar en los últimos 02 años haber participado en su especialidad; experiencia que será acreditada con constancias ó certificados ó Contratos con conformidad.

B) Equipamiento para la Elaboración del Expediente Técnico:

- Ambiente para oficina, se sustentará con promesa formal de alquiler o contrato alquiler o título de propiedad a nombre del consultor o empresa, en caso que el domicilio legal este ubicada fuera de la región Cajamarca, indicar una dirección y persona de contacto en la ciudad de Cajamarca para las coordinaciones y envío de correspondencia u otra documentación.
- Teléfonos celulares, se recomienda con servicio de RPM de propiedad del consultor o consultores.
- Equipo de cómputo, impresión y software.
- Equipos de topografía, estación total o teodolito electrónico y nivel de ingeniero, en perfecto estado operativo.

NOTA: Se adjuntará copias de factura o cualquier otro documento fehaciente que demuestre la propiedad. Si es alquilado compromiso de alquiler. Los originales podrán ser solicitados por el comité especial al momento de la evaluación para su verificación, otorgando un plazo máximo de dos (02) días para su presentación.



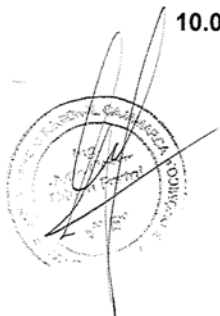
10.00 CRITERIOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO:

El Expediente Técnico Definitivo del proyecto: proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO SITACocha, CAJABAMBA", se deberá elaborar de acuerdo al ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN aprobado, respetando los parámetros bajo los cuales fue declarado Viable el Proyecto, incluyendo costos, presupuesto, metas, diseño, cronograma, u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo. Así mismo es importante indicar que si es posible mejorar la alternativa técnica del perfil, este será propuesto por el consultor en coordinación con el evaluador del estudio y deberá ser declarado en el informe de compatibilidad del perfil adjunto al plan de trabajo.

Una copia del Estudio de Pre Inversión se le entregará al **Consultor** a la firma del Contrato o antes de la entrega de terreno.

El Expediente Técnico será elaborado respetando lo establecido en la Alternativa 01 del Estudio de Pre Inversión, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes características y criterios:

Costos del Proyecto/Obra: Se tendrán en cuenta los parámetros considerados en el Estudio de Pre Inversión aprobado.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Sensibilidad: El incremento de costos de inversión máximos permisibles están determinados en el Análisis de Sensibilidad del Estudio de Pre Inversión.

A fin de mantener la viabilidad del Proyecto durante la fase de inversión y operación, se considerará como monto máximo permisible del costo de inversión, el que se indica en el análisis de sensibilidad.

Cumplimiento de metas: Si para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, el presupuesto de obra y/o el costo total resulta mayor a los valores permitidos en el Análisis de Sensibilidad, el Contratista deberá presentar y hacer la debida sustentación ante el Evaluador de ello, la procedencia de este sustento determinará la necesidad de solicitar a la OPI Regional se haga la reevaluación o la reformulación del Estudio de Pre Inversión.

Sostenibilidad: En la formulación del Expediente Técnico se deberán tener en cuenta los compromisos asumidos, por parte de las entidades/instituciones involucradas en el proyecto, buscando maximizar la participación de los mismos, en las etapas de ejecución, operación y mantenimiento, deberá de adjuntarse o ratificarse los compromisos asumidos para la formulación del perfil, como el acta de compromiso de aporte comunal, acta de compromiso de adquisición de equipos de riego a nivel parcelario, compromiso de pases, constancia o acta de compra o venta de terreno para la construcción de reservorios y obras de arte, entre otros.

Mitigación del Impacto Ambiental: El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.

Cronograma de Ejecución de Obra: la obra está programada para ejecutarse en doce (12) meses (Cronograma Alternativa 1), sin embargo el consultor debe de proponer el plazo real de ejecución del proyecto.

Valor Referencial de Ejecución de Obra: El Presupuesto de Obra se elaborará bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**, incluirá el Costo Directo, Costo Indirecto, los mismos que deberán sumarse para conformar el Valor Referencial, el cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad del Perfil de Pre Inversión.

Costo Directo : Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes
Costo Indirecto : Gastos Generales (fijos+variables) % del CD
Valor Referencial: CD + CI

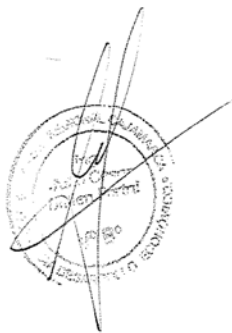
Costo Total del Proyecto: incluirá el Presupuesto de Obra, los Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra y el Costo del Expediente Técnico (elaboración y evaluación), el cual podrá ajustarse a los límites que permite el Análisis de Sensibilidad de la pre inversión.

Presupuesto de Obra: Valor Referencial
Supervisión y Liquidación: Hasta 3% del VR
Expediente Técnico: Hasta 3% del VR
Costo Total del Proyecto: VR + SL +ET

Del costo total del proyecto el Aporte Comunal, corresponde al costo total de los equipos de riego parcelario más el 20% del costo total de la mano de obra no calificada.

Normatividad Vigente: En la elaboración del Expediente Técnico, el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas:

1. Reglamento Nacional de Construcciones
2. Normas peruanas de Estructuras:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- E.010 Madera
- E.020 Cargas
- E.030 Diseño Sismo resistente
- E.050 Suelos y Cimentaciones
- E.060 Concreto Armado
- E.070 Albañilería
- E.090 Estructuras Metálicas

3. ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC.

4. *Normas Técnicas y Legales vigentes aplicables al proyecto a desarrollar dictadas por el Sector competente.*

Consultas: Conforme se vayan realizando las actividades del estudio, se mantendrán reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor y el Evaluador, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su ejecución.

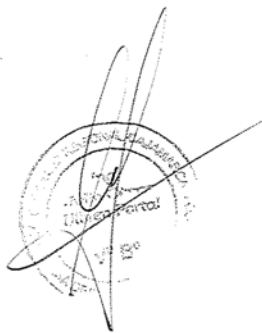
10.01 CONSIDERACIONES GENERALES DEL CONSULTOR Y EVALUADOR DEL ESTUDIO:

1. DEL EVALUADOR DEL ESTUDIO.

- a) El Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, supervisará la ejecución de los estudios, para lo cual designará a un EVALUADOR, que se encargará del seguimiento, supervisión, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la elaboración del expediente técnico, asimismo absolverá las consultas que al respecto formule el **Consultor**.
- b) El Evaluador está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución del Estudio de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del **Consultor**.
- c) El Evaluador llevará el correspondiente Fólder de Estudio que contendrá la documentación técnica, informes de gestión, trámite, etc. referentes al proceso de ejecución del Estudio desde su inicio hasta su culminación.
- d) El Evaluador realizará la Entrega del Terreno en donde se ejecutarán los estudios en la fecha que el Gobierno Regional lo disponga, debiendo firmar la respectiva Acta de Entrega de Terreno. En casos de excepción justificados, el Gobierno Regional podrá disponer la Entrega de Terreno a través de las Autoridades Locales o los representantes de los beneficiarios.
- e) El Evaluador aprobará el Plan de Trabajo actualizado, evaluará y aprobará los Informes que presente el **Consultor** durante la ejecución del Estudio, requisitos necesarios para la cancelación de parte del Contrato correspondiente por la elaboración del Expediente Técnico.

2. DEL CONSULTOR

- a) El **Consultor** firmará el Contrato dentro del plazo establecido por el Gobierno Regional.
- b) El **Consultor**, en su Propuesta Técnica, presentará su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades incluyendo el Cronograma de Presentación de Informes con fechas establecidas de acuerdo al calendario, para la elaboración del plan de trabajo deberá de realizar una visita de reconocimiento coordinado con el evaluador, autoridades locales, dirigentes de la organización de regantes y beneficiarios del proyecto, sobre este plan aprobado por el evaluador se controlará el cumplimiento del estudio. El plan de trabajo será actualizado y sustentado por el consultor conjuntamente con su equipo técnico, posteriormente al acto de entrega del terreno.
- c) El **Consultor**, Jefe de Proyecto y conformantes del equipo técnico, deben tener completa disponibilidad para la ejecución del estudio, por lo tanto en la fecha





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- acordada y dispuesta por el Gobierno Regional, deberán asistir a la Entrega de Terreno y suscribir el Acta respectiva; así mismo, el consultor con su equipo técnico sustentará los informes de avance que presente.
- d) El **Consultor** prestará todas las facilidades al Evaluador para desarrollar su función.
 - e) El **Consultor**, cuando el Gobierno Regional lo solicite, dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, asimismo entregará información preliminar en el plazo establecido y luego del término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución de los estudios.
 - f) El **Consultor** deberá cumplir con los plazos de presentación de los Informes, con el plazo de ejecución y presentación del Expediente Técnico, así como los plazos para levantamiento de observaciones, establecidos en los Términos de Referencia y/o en las Bases y/o en el Contrato.

10.02 ALCANCE PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Se detallan los siguientes alcances para la elaboración del expediente técnico, sin ser limitativo:

a) RECONOCIMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL AMBITO DEL PROYECTO Y LA ORGANIZACIÓN DE REGANTES:

Aplicando la metodología Diagnostico Enfocado de Riego – DER, proporcionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se levantará información detallada sobre el estado actual de la infraestructura de riego, problemas de manejo y operación del sistema, problemas organizativos, esta información será tomada en cuenta para la formulación del expediente técnico.

Se identificarán las áreas y la población directamente beneficiada con el proyecto, así como las de su radio de influencia, participación de la población, disponibilidad de mano de obra durante las fases de ejecución y de operación y mantenimiento.

El **Consultor**, deberá verificar la propiedad y autorizaciones necesarias para pases y uso del terreno donde se construirán obras de arte, así como la situación de los terrenos que vayan a ser afectados con la ejecución de los trabajos. Asimismo, si fuera necesario hará las gestiones para obtener permisos de terceros para utilizar servidumbres temporales o provisionales para acceder y abastecer de materiales, equipo, mano de obra, etc. durante la etapa de los estudios y de ejecución de la obra.

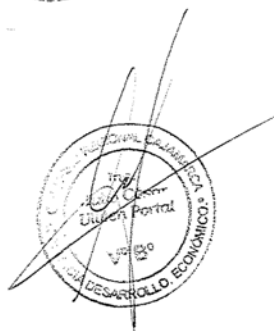
b) TOPOGRAFIA - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y TRAZO:

Se realizará el levantamiento topográfico planialtimétrico del trazo de la línea de conducción principal, distribución y laterales, con una franja mínimo de 25 mt por cada margen del eje del canal o trazo de entubado.

Se deberá de medir y marcar las progresivas del trazo con una wincha de 30m y respecto al eje del canal se realizarán secciones cada 25 m, marcando las progresivas con pintura esmalte de color rojo o anaranjado en estacas de madera de 2" x 2" x 0.4 cm, o en roca fija.

El levantamiento topográfico y trazo se hará utilizando teodolito o estación total.

El levantamiento topográfico incluirá todos los predios beneficiados; mostrará todos y cada uno de los predios a beneficiar con instalación de riego, debiendo figurar en el plano correspondiente con numeración correlativa, nombre completo del





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



beneficiario y área servida, las curvas de nivel deberá de ser como mínimo cada 2 mt.

En general, para el levantamiento topográfico del canal de conducción y distribución, se monumentará una base con hitos de concreto y se definirán en campo una o más poligonales de apoyo cuyos puntos de control horizontal y vertical se dejarán debidamente monumentados y señalizados. Se dejarán colocados en el terreno Bench Mark (B.M.'s) a cada 500 mts., debidamente nivelados y monumentados con hitos de concreto, fácilmente identificables en el terreno y plano topográfico.

Se realizará el levantamiento topográfico de detalle de las áreas en donde se construirán estructuras como La estructura de captación o bocatoma, Partidor, Desarenador, Reservorios y otras estructuras complementarias que sean necesarias. Se dejarán nivelados y monumentados en campo, con hitos de concreto. En cada área de las estructuras a levantar, se dejará colocado en el terreno como mínimo un (1) Bench Mark (B.M.'s), enlazado con los BM's del eje de la Línea de Conducción y Distribución, debidamente nivelado y monumentado con hito de concreto, fácilmente identificable en el terreno y plano topográfico.

Se dejará BM's en las parcelas beneficiarias del proyecto, enlazado con los BM's del eje del trazo del canal de Conducción y Distribución, fácilmente identificable en el plano topográfico, para tareas de replanteo.

Los puntos de control horizontal y vertical (BM's) de los levantamientos topográficos, serán georeferenciados en coordenadas UTM y relacionados con BM's adquiridos en el IGN o colocados expresamente con tecnología satelital con el sistema WGS 84.

c) DISEÑO Y MEMORIA DE CÁLCULO:

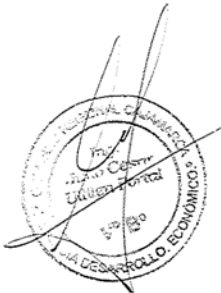
El Consultor deberá preparar y presentar todos los elementos del diseño a nivel de ingeniería del sistema de riego.

Deberá justificar el dimensionamiento, diseño hidráulico, cálculo de presiones de la red de tuberías y diseño estructural de todas las obras que conforman el sistema, para lo cual presentará las siguientes memorias:

- Memoria de Cálculo de la Oferta y Demanda de agua, tomar en cuenta la cedula de cultivos promedio de la zona.
- Memoria de Cálculo de la Captación o bocatoma.
- Memoria de Cálculo de reservorios o cámaras de carga.
- Memoria de Cálculo del Repartidor y desarenador.
- Memoria de Cálculo del diseño hidráulico del sistema de conducción y distribución.
- Memoria de Cálculo de otras obras complementarias o de protección que fueran necesarias tales como obras de arte, muros de sostenimiento, contención, etc.

El Consultor calculará, dimensionará y diseñará el sistema de riego con sus componentes, en base a información primaria obtenida directamente en campo, así como en base a mediciones y resultados de los estudios específicos siguientes que deberán ser realizados por personal especializado:

- Estudio de Mecánica de Suelos EMS y geotecnia de la captación, reservorios, y obras de arte complementarias.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Estudios de Hidrología de la cuenca de recepción de la zona de construcción de la captación o bocatoma.

Para el Cálculo de la Demanda se tendrá en cuenta las dotaciones y módulos de riego por tipo de cultivo que utiliza el Ministerio de Agricultura para la zona de estudio a través de su Dirección Agraria y Distrito de Riego respectivo e información que se recabe de los talleres de diagnósticos enfocados de riego y coordinaciones con los usuarios y dirigentes de las organización de regantes.

Para el diseño estructural de las obras de concreto armado se utilizará el Reglamento Nacional de Construcciones, las normas ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas.

En el diseño y desarrollo del proyecto se tendrán en cuenta las Especificaciones Técnicas Ambientales que puedan aplicarse al proyecto.

d) PLANOS:

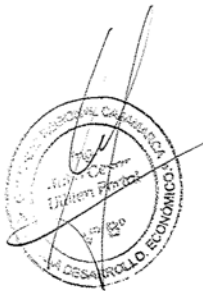
Serán debidamente codificados con adecuada nomenclatura, se presentarán los siguientes planos:

PLANOS GENERALES:

1. PLANO DE UBICACIÓN DE OBRA, se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, con la delimitación de la microcuenca o subcuenca del ámbito del proyecto, a escala visible de fácil lectura.
2. PLANO DE LOS PREDIOS DE INTERVENCIÓN; a escala 1/10,000 o menor, que facilite la lectura y visibilidad de los elementos del plano, con curvas de nivel cada 2 m como mínimo. En éste plano se mostrarán los predios y/o áreas en las que se van a instalar el sistema de riego, indicando el nombre de los propietarios beneficiarios y áreas de los predios en hectáreas.

DE OBRA:

- 1.- PLANO CLAVE DEL SISTEMA, en escala 1:2500 ó 1:5000, plano en planta, indicando el eje del canal de Conducción y Distribución, con la ubicación de progresivas y de los puntos notables como ubicación de obras de arte, cruces de quebradas, obras de arte y estructuras a construir.
- 2.- PLANO DE PLANTA DEL CANAL DE CONDUCCION Y TOPOGRAFICO, Plano en planta con curvas de nivel cada 2 m como mínimo, a escala 1:2000 ó 1:5000. Se mostrarán las estaciones de levantamiento, los vértices de la poligonal y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno, el plano debe de contener como mínimo:
 - Plano de planta del canal, 1/2000 o 1/5000, según corresponda y facilite la visibilidad de los detalles y lectura para replanteo.
 - Perfil longitudinal del canal, escala horizontal: 1/2000 o 1/1000, V: 1/200 o 1/100, según corresponda y facilite la visibilidad o lectura.
 - Características hidráulicas y geométricas del canal, diseño de la sección tipo.
 - Progresivas de las obras de arte, cruces de quebradas, etc.
- 3.- PLANO DE LA CAPTACION – TOPOGRAFICO Y ESTRUCTURAL, plano en planta con curvas de nivel cada metro, a escala 1:200 ó 1:500. Se mostrarán las estaciones de levantamiento, los vértices de la poligonal y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- 4.- PLANO DEL DESARENADOR – TOPOGRAFICO Y ESTRUCTURAL, plano en planta con curvas de nivel a cada metro, a escala 1:100 ó 1:50. Se mostrarán las estaciones de levantamiento, los vértices de la poligonal y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno. Se mostrarán cortes y detalles de la estructura del sedimentador, a escala 1:50, 1:20, 1:10, según corresponda.
- 5.- PLANO DE RESERVORIOS – TOPOGRAFICO Y ESTRUCTURAL, plano en planta con curvas de nivel cada metro, a escala 1:100 ó 1:200. Se mostrarán las estaciones de levantamiento, los vértices de la poligonal y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno. Se presentará planos en planta, cortes, elevaciones y detalles, a escala 1:50, 1:25, 1:15, 1:10, según sea el caso.
- 6.- PLANO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS, necesarias en el sistema de riego como pases aéreos, canoas, etc. Topográfico y detalles estructurales, en planta a curvas de nivel cada metro, a escala 1:100 ó 1:200, en elevación a escala 1:50 ó 1:100. Se mostrarán las estaciones de levantamiento y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno.

e) ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS - GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

El Consultor es responsable ante la Entidad de la calidad de los Estudios de Mecánica de Suelos (EMS).

Los EMS se harán de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones vigente y las Normas Peruanas de Estructuras; comprende la ejecución de trabajos de campo, de gabinete, de laboratorio y la presentación de resultados con el correspondiente Informe Técnico.

El EMS – Geología y Geotecnia que se va a ejecutar para el presente proyecto comprende:

- EMS geología y geotecnia del trazo de la línea de Conducción y de Distribución, con fines de verificar la estabilidad de suelos, existencia de zonas de riesgo por fallas geológicas, clasificación del suelo y obtención del perfil estratigráfico del terreno. se excavará como mínimo una calicata cada 500 mts. de distancia; de dimensiones 1.00 x 1.00 x 1.50 mts. de profundidad.
- EMS geología y geotecnia con fines de Cimentación de las Obras de Arte, es decir de las áreas en donde se van a construir las estructuras como captación, reservorios. Como mínimo por cada estructura se excavará hará una calicata de 1.00 x 1.00 x 2.50 mts. de profundidad.
- EMS geología y geotecnia de Canteras de agregados o material de relleno, en caso de utilizarse en la construcción de las estructuras hidráulicas de concreto, con fines de determinar la calidad del material, determinar la situación legal para uso, etc. Por Cantera a estudiar como mínimo se excavarán dos calicatas de 1.00 x 1.00 x 1.50 mts. de profundidad.

Del Informe Técnico:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



El Informe Técnico de los EMS-Geología y Geotecnia, será firmado en todas sus páginas por el profesional responsable y visado en todas sus páginas por el Consultor adjuntando los resultados de los ensayos respectivos.

Los ensayos serán ejecutados por un laboratorio que cuente con certificación de INDECOPI y los resultados serán firmados por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable del laboratorio.

Para ser aprobado el Informe Técnico del EMS, se debe adjuntar el certificado de INDECOPI del laboratorio donde se realizaron los ensayos de suelos.

El contenido del Informe Técnico de MDS, debe ser el siguiente:

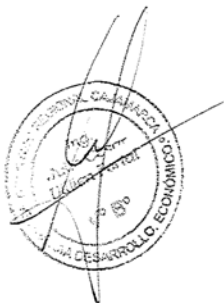
MEMORIA DESCRIPTIVA:

- a.- Información previa: Descripción detallada de la información recibida y de la recolectada.
- b.- Exploración de campo: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas en el campo.
- c.- Exploración de Laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas en el laboratorio.
- d.- Perfil del Suelo: Descripción y clasificación de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, cementación y otros comentarios de acuerdo a la Norma ASTM D 2488.
- e.- Nivel de la Napa Freática: Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo, si se presenta.
- f.- Análisis de la Cimentación: Se incluirá como mínimo:
 - Memoria de Cálculo de la capacidad portante y de diseño del terreno.
 - Tipo de cimentación que se recomienda utilizar.
 - Profundidad de cimentación (Df)
 - Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
 - Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
 - Presión admisible del terreno: Para determinar la capacidad portante de diseño del terreno se deberán realizar los correspondientes ensayos de carga (Corte Directo, Triaxial, DPL, SPT, según corresponda).
 - Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.).
 - Otros parámetros que se requieren para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor depende directamente del suelo.

PLANOS Y PERFILES DE SUELOS.

- a.- Plano de ubicación del Programa de Exploración.
- b.- Plano topográfico o planimétrico del terreno con la ubicación de las calicatas exploradas y sus respectivas coordenadas (planta y cota), se mostrará la ubicación física y coordenadas del BM utilizado como referencia.
- c.- Perfil estratigráfico por calicata investigada: Debe incluirse la información del Perfil del Suelo, sobre la base de las muestras extraídas por estratos y los resultados de los ensayos "in situ".

RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO: Se incluirán los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio correspondientes al análisis granulométrico,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



límites de Atterberg (LL, LP, IP), peso específico de suelos y rocas, análisis de rocas, ensayos para determinar la capacidad portante de diseño del terreno (Corte Directo, Triaxial, DPL, SPT, según corresponda), ensayos de PH, contenido de sales y agresividad.

FOTOGRAFIAS Y DOCUMENTOS DE GESTION: Fotos y actas debidamente firmados por las Autoridades Locales que comprueben la realización de los trabajos de campo.

RESUMEN CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Tipo de cimentación; Estrato de apoyo de la cimentación; Parámetros de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, presión admisible, factor de seguridad por corte y asentamiento diferencial o total); Agresividad del suelo a la cimentación; Conclusiones y Recomendaciones adicionales inherentes a las condiciones de cimentación y necesarias para la protección y conservación de las estructuras a construirse.

CANTERAS - DISEÑO DE MEZCLAS: Para el caso de utilizarse material de cantera para las estructuras del proyecto, el Consultor deberá identificar la(s) fuente(s) seleccionada(s) indicando los usos recomendados y si fuera necesario de acuerdo a la magnitud del proyecto se acompañará un diseño de la explotación, que en conformidad con lo establecido en los estudios de evaluación ambiental, provea los elementos preventivos que garanticen que la explotación no producirá inestabilidad, ni producirá impactos indirectos tales como: contaminación de corrientes, alteraciones del drenaje natural, inadecuado manejo de los escombros, daños en propiedades ajenas, etc.

Se presentará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de materiales seleccionada(s) para la obra con indicación de las distancias de transporte hasta el lugar donde se harán los trabajos, se adjuntará el cálculo de las distancias medias de transporte de material para obras de concreto, rellenos, etc.

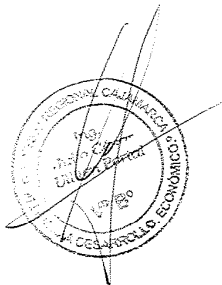
Se estudiarán las características geotécnicas de los materiales para definir si son factibles de ser utilizados, para lo cual se realizarán calicatas en la(s) cantera(s) seleccionada(s), en el número necesario que permitan obtener información confiable del tipo de material, potencia y volumen aprovechable o rendimiento de cantera. Con el material proveniente de cada una de las calicatas de la(s) cantera(s) se realizarán los ensayos de laboratorio siguientes: granulometría, límites de consistencia, densidad aparente, contenido de humedad, equivalente de arena, ensayos de abrasión (desgaste de los ángeles), análisis de PH sulfatos y cloruros.

Se presentará el respectivo diseño de mezclas para las obras de concreto a emplearse y los respectivos ensayos de laboratorio de la mezcla propuesta. Los resultados del diseño de mezclas se utilizarán en los análisis de costos unitarios de concreto, para calcular las incidencias de los materiales en el concreto que se utilizará en las estructuras a construir.

f) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Consultor deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a las características y magnitud del proyecto, tomando como referencia la Guía Ambiental del SNIP y los lineamientos generales que al respecto se presenta en el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del proyecto.

La Evaluación Ambiental consistirá en identificar los impactos ambientales en la etapa de ejecución de la obra (etapa de construcción) así como en la etapa de operación y funcionamiento de la misma, adjuntando los Cuadros de Identificación de Impactos Ambientales y sus respectiva Calificación, asimismo se deberá





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



realizar el respectivo análisis de los costos que significarían la solución a dichos problemas ambientales

Del Informe Técnico de impacto ambiental:

El Informe Técnico debe contener la información, evaluación y análisis de los efectos del impacto ambiental que generará la obra durante sus etapas de ejecución y operación, asimismo recomendará las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso en los niveles físico, biótico y socioeconómico, determinando involucrados con sus respectivas responsabilidades.

El Consultor deberá incorporar en el diseño de ingeniería las medidas de control ambiental recomendados para cada uno de los impactos identificados en la evaluación ambiental, cuidando que dichas medidas recomendadas y sus costos correspondientes sean efectivamente incorporados en el presupuesto del proyecto.

El contenido mínimo del Informe Técnico es el siguiente:

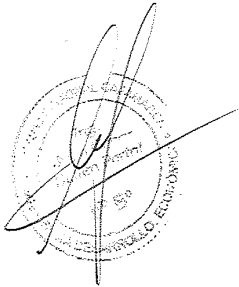
- Identificación de los impactos ambientales y su calificación.
- Plan de Control Ambiental
- Especificaciones ambientales particulares, para la ejecución de las obras.
- Costos y presupuesto de mitigación del impacto ambiental, a ser incorporado en el Presupuesto y costo total de la obra.
- Identificación de botaderos para eliminación de material excedente: Se deberán identificar y ubicar los botaderos para el material excedente de obra y para su restauración posterior se deberán definir los procedimientos generales técnicos y ambientales a ser adoptados.
- El Consultor deberá identificar los botaderos con sus respectivas distancias respecto de la obra, asimismo deberá calcular y adjuntar las distancias medias de transporte para eliminación del material en dichos botaderos.
- Los trabajos de demoliciones y movimiento de tierras debido a cortes y excavaciones para las diferentes estructuras del sistema, originan material sobrante que se debe eliminar; para lo cual el Consultor diseñará el método más apropiado de eliminación de acuerdo al volumen y a las características del proyecto, respetando las Especificaciones Técnicas de la Guía Ambiental del SNIP.

g) ESTUDIO HIDROLOGICO.

El Estudio Hidrológico a desarrollarse en este caso, consiste en el estudio hidrológico de la cuenca de recepción de influencia del proyecto, deberá de utilizarse información meteorológica oficial de SENAMHI de la estación más cercana, con la finalidad de poder determinar si la fuente a utilizarse cumple con los requerimientos del proyecto en épocas de estiaje. El estudio de la fuente comprenderá los siguientes rubros:

- Medición del caudal disponible: Se hará el estudio hidrológico de la microcuenca o subcuenca aportante a la zona de captación, se harán mediciones in situ de caudal y determinar la oferta de agua.
- Análisis de la calidad del agua: con la finalidad de verificar su aptitud para el uso agrícola, los resultados de dichos análisis se adjuntarán en el Informe N° 01 – Preliminar.

El Consultor es responsable ante la Entidad de la correcta ejecución de los análisis y de la calidad del agua de la fuente que proponga utilizar para los fines del proyecto; por lo tanto, es obligatorio que éstos se realicen en un laboratorio





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



de confiabilidad. Los resultados serán firmados por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable del laboratorio.
Se adjuntarán las conclusiones y recomendaciones en base a los resultados obtenidos.

h) METRADOS Y CANTIDADES DE OBRA.

El Consultor deberá calcular los metrados/cantidades de obra por partida específica y para cada actividad considerada en el Presupuesto de Obra, sobre la base de los planos y datos o soluciones técnicas adoptadas para las obras. Deberá adjuntar la Planilla de Metrados que sustente cada partida específica con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.

i) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de construcción, serán específicas por cada partida a ejecutarse considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Las especificaciones técnicas serán dadas por el Consultor de acuerdo a la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

j) ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.

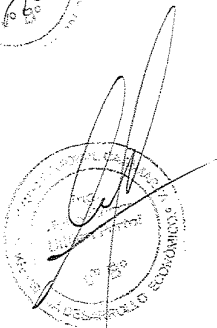
Los análisis de precios unitarios se deberán elaborar incluyendo materiales, equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran la obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los jornales de mano de obra son acordes a la oferta y demanda de la zona del proyecto, el consultor propondrá el costo de mano de obra de la zona y será aprobada por el evaluador del estudio.

Los costos unitarios se elaborarán en base a costos de materiales, equipos y servicios actualizados a la fecha de la elaboración del expediente técnico y con cotizaciones realizadas en la localidad más cercana del proyecto, para el cual el consultor realizará las cotizaciones correspondientes.

Los rendimientos serán analizados detalladamente por cada partida, en caso de mano de obra debe de estimarse los promedios de la zona del proyecto.

k) PRESUPUESTO.

El Presupuesto del proyecto debe contener el listado o relación de partidas y subpartidas generales y específicas identificadas por ítems, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo de cada partida específica, que sumados darán el Costo Directo, al cual se sumarán los Gastos Generales (Fijos y Variables).





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Se detallaran los gastos generales, con costos de personal y equipos, que considere las condiciones climáticas, accesibilidad de la zona.

El Presupuesto, deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, insumos, maquinaria y equipos a utilizar. El Presupuesto, deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental, para mitigar los impactos negativos generados con la ejecución del proyecto, de acuerdo al estudio correspondiente; así mismo el costo de la capacitación a usuarios en temas de mantenimiento y operación del sistema, organización, distribución y administración del agua.

Se presentará el Programa de Ejecución de Obra conformado por: Cronograma de Ejecución en Diagramas PERT-CPM y GANNT; Calendario Valorizado de Ejecución de Obra; Listado y Calendario de Adquisición de Materiales; Calendario de Utilización de Maquinaria y Equipo.

Se deberá de determinar el presupuesto desagregado según aportes del Gobierno Regional, Usuarios y otros.

11.00 INFORMES - PLAZOS - CONTENIDO - APROBACION:

11.1. DEL CONTENIDO Y PLAZOS DE PRESENTACION DE LOS INFORMES Y DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO:

Los Informes y el Expediente Técnico, constituyen la prestación del servicio por parte del Consultor, es decir son los documentos objeto de la prestación de la Consultoría, por lo tanto deberán presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.

Los plazos para la presentación de los Informes y del Expediente Técnico son obligatorios y están definidos en los presentes Términos de referencia; excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones. Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución.

PLAN DE TRABAJO:

El consultor presentará el plan de trabajo para la ejecución de la consultoría, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de realizada la entrega del terreno por parte del área usuaria y la organización beneficiaria del proyecto.

Para la elaboración del plan de trabajo el consultor realizará una visita de reconocimiento conjuntamente con su personal técnico. Dicho plan debe de contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Opinión sobre el estudio a nivel de perfil viable.
- Responsabilidades del equipo técnico, equipos e insumos a utilizar.
- Actividades a realizar, según los términos de referencia.
- Cronograma Gantt (recomendable usar el programa MS Project).
- Conclusiones y recomendaciones.

Anexos: acta de reunión y entrega de terreno (visita de reconocimiento), fotos, etc.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



El Plan de Trabajo, será formulado por el Consultor y aprobado por el Evaluador. Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas del calendario 2012, para la entrega de los informes y del Expediente Técnico Definitivo de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato. No se aceptará el plan de trabajo con cronogramas indicadas por días o semanas (ejemplo: semana 1 o día 1).

La aprobación del plan de trabajo será comunicada mediante oficio o vía e-mail a la dirección electrónica que consigne el consultor en el plan de trabajo, posteriormente se entregara el documento en forma física.

En caso que el Consultor no presente el Plan de Trabajo, en los plazos establecidos en el presente término de referencia, se comunicará por escrito al Consultor, pudiendo ser motivo para resolver el contrato.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes y del Expediente Técnico), dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el Contrato.

El Consultor deberá entregar los Informes y el Expediente Técnico, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

INFORME N° 1 – PRELIMINAR.

Se presentará a los **veinte cinco (25) días** contados a partir del día siguiente de la fecha del contrato, debe tener el siguiente contenido:

Informe Técnico - fase de Reconocimiento y diagnóstico, esta fase comprenderá como mínimo lo siguiente:

- Informe de compatibilización/contrastación del Estudio de Pre Inversión aprobado, identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos (topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.), planteamiento hidráulico, análisis del presupuesto y costos del proyecto estimados en la pre inversión.
- Sistematización del taller de diagnóstico enfocado y reconocimiento de la zona del estudio desde la fuente y captación hasta el punto final de la red de distribución.
- Avances en trabajos de levantamiento topográfico, con la siguiente información:
- Libretas de campo y data completa del levantamiento topográfico.
- Conclusiones y Recomendaciones, deben contener alternativas de solución de los aspectos críticos y problemática encontrados para el desarrollo del proyecto, verificación de longitudes y distancias estimadas, definir si existirán incrementos o disminuciones de las longitudes estimadas en el estudio de pre inversión.
- Copia del Acta de Entrega de Terreno y de la Constancia de inicio de Ejecución de los trabajos de campo suscrita por las Autoridades locales.
- Fotografías y Documentos de gestión.
- Anexos:

PLANOS

- Plano de ubicación de obra, se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad.
- Planos topográficos – avances.
- Plano clave preliminar.
- Otros que considere el consultor.

El Informe N° 1-Preliminar, se presentará como mínimo en un ejemplar en versión escrita con todo el contenido indicado y una copia en archivo digital. El Informe aprobado pasará a conformar el respectivo Fólder del Estudio.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



El informe N° 01 será sustentado por el jefe del equipo técnico, previa reunión de coordinación sobre la fecha, con el evaluador del estudio. Esta reunión de sustentación se realizará en las instalaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. En dicha reunión se aprobarán acuerdos a problemas técnicos, organizativos o logísticos, encontrados durante el desarrollo del estudio.

INFORME N° 2 - DE INGENIERIA.

Se presentará a los **sesenta y cinco días (65) días**, contados a partir del día siguiente de la fecha firma del contrato, debe contener el BORRADOR del Expediente Técnico. El Consultor presentará los siguientes documentos:

1. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: El contenido de los estudios complementarios:

- Estudio de Mecánica de Suelos Geología y Geotecnia.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Estudio Hidrológico.

2. BORRADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: Con el siguiente contenido:

- Memoria Descriptiva:** datos generales, ubicación, presupuesto, fuentes de financiamiento, plazo de ejecución, antecedentes, diagnóstico, descripción de la obra a ejecutar, relación y descripción de cada una de las actividades a ejecutar. Asimismo contiene las Conclusiones y Recomendaciones del Informe Técnico N° 1- Preliminar, con la descripción detallada de las soluciones técnicas adoptadas para ejecutar la obra.
- Plano General del proyecto (Plano Clave);**
- Memoria de Cálculo:** Comprende el análisis y dimensionamiento del sistema y las estructuras con su respectivo cálculo estructural, indicando los métodos y/o programas de diseño utilizados.
- Especificaciones Técnicas:** por cada partida específica, denominados de acuerdo a los ítems asignados en la hoja de Presupuesto. Las especificaciones técnicas describirán claramente las formas y métodos de ejecución de la partida, las formas de pago y métodos de medición.
Especificaciones técnicas y ambientales particulares o especiales para el proyecto.
- Presupuesto de Obra:** Deberá contener el listado o relación de partidas y subpartidas generales y específicas identificadas por ítems, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo de cada partida específica, que sumados darán el Costo Directo, al cual se sumarán los Gastos Generales.
El Presupuesto de Obra deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, maquinaria y equipos a utilizar.
El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente y capacitación;
- Costo Total del Proyecto:**
- Planilla de Metrados:** lista de cantidades (metrados) por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se adjuntarán los diagramas, gráficos, croquis y medidas que sirven para el cálculo de los metrados;
- Análisis de Precios Unitarios:** por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se especificará el rendimiento diario por jornal de 8 horas, la unidad de medida, cuadrilla de mano de obra, incidencia de materiales, cuadrilla de maquinaria, equipo y/o herramientas, costo por rubro y costo total de la partida;
- Análisis de Fletes:** costo del transporte para puesta a pie de obra de materiales, maquinaria y equipo;



- X.- Análisis de Gastos Generales: fijos y variables;
- XI.- Relación de Insumos: Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y/o Equipo, Herramientas;
- XII.- Cronogramas de Ejecución Físico Financiero en Diagramas GANTT y PERT-CPM, se determinará la ruta crítica;
- XIII Cronograma de Adquisición de Materiales y de Utilización de Maquinaria y/o Equipo;
- XIV Fotografías y Documentos de Gestión del Proyecto: que sustente la ejecución de los trabajos de campo para los estudios, en donde se observe en el terreno la presencia del Consultor conjuntamente con los beneficiarios, sus representantes y autoridades locales;
- XVI Conclusiones y Recomendaciones;
- XVI PLANOS: Definitivos, a nivel de ejecución del Proyecto completo, de acuerdo a la relación que se indicó anteriormente.

El Informe N° 2- De Ingeniería, se presentará como mínimo en un ejemplar en versión escrita con todo el contenido indicado y una copia en CD de todos los archivos digitales del estudio. El Informe aprobado pasará a conformar el respectivo Fólder del Estudio.

INFORME N° 3 FINAL – EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO.

Se presentará a los *Setenta y cinco (75) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato.*

Las observaciones y/o correcciones que se hicieron al Borrador del Expediente Técnico, deben considerarse en la presentación del Informe Final y Expediente Técnico Definitivo.

El Expediente Técnico Definitivo se presentará en volúmenes espiralados o en archivadores de palanca, con letra tipo arial tamaño 10 puntos, espacio sencillo, se usará papel bond, 80 grm, fotostático, tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter de 90 grs. para los planos.

Los Planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño A1 o A0, según corresponda, deben estar ordenados en micas portaplanos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto y responsable del consorcio o la empresa.

El Expediente Técnico Definitivo incluyendo los Estudios Complementarios, deberán tener un índice y numeración de páginas que incluye los Planos; todas las páginas estarán selladas y firmadas por el Consultor; asimismo cada Especialista firmará los Estudios y documentos de su especialidad.

El Expediente Técnico Definitivo con los Estudios Complementarios será presentado en versión escrita en TRES (03) EJEMPLARES originales, todos con firmas originales. Además el Consultor entregará en versión magnética el Expediente Técnico Definitivo completo con los Estudios Complementarios, es decir en CD's conteniendo los archivos correspondientes en el mismo orden y forma de la versión escrita y con una memoria explicativa que indique el modo de restituir dichos archivos. Los archivos digitales serán entregados en los formatos o programas nativos y exportados a archivos comerciales, no se aceptaran archivos digitales en pdf. Los planos deberá de presentarse en archivo digital pdf, además del archivo original.

Para elaborar y editar el Expediente Técnico se recomienda el uso de los siguientes softwares:

- Topografía: AutoDeskLand (Civil 3D).
- Planos, detalles y estructuras: Autocad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Procesador de texto, gráficos y hojas de cálculos: MS OFFICE 2003 o versiones posteriores.
- Programación: MS Project, Primavera.
- Fotos en archivos JPG, alta resolución.
- Diseños hidráulicos y estructuras, los que el consultor proponga.

El Informe Final estará conformado por los siguientes documentos:

a) RESUMEN EJECUTIVO: Ficha técnica con datos técnicos y generales del proyecto, relación de profesionales responsables por cada actividad que participaron en la elaboración del Expediente Técnico, mostrando nombre, especialidad, registro profesional y firma.

b) EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: Para ejecutar la Obra por la modalidad de Administración Directa. El contenido se determinó a la presentación del Informe N° 2 de Ingeniería.

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES.

El Consultor, presentará los Informes directamente en el despacho de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, del Gobierno Regional de Cajamarca, dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades actualizados.

La presentación de los informes parciales y final es obligatoria, por ningún motivo o justificación se aceptará que el Consultor, presente un informe de la siguiente etapa de ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, las moras e incumplimientos injustificados de los plazos de presentación de los informes, está sujeto a la aplicación de las penalidades/multas que se especifican en las Bases y el Contrato.

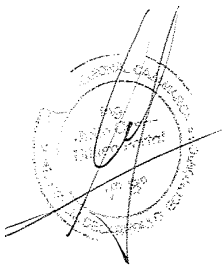
Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; de lo contrario serán devueltos por el Evaluador al Consultor, a través de un documento, considerándolo como no presentado.

DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES: El Gobierno Regional revisará y aprobará los Informes a través del Evaluador y deberá de ser aprobado por de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El Evaluador revisará el Informe N° 1 Preliminar, en el plazo de tres (3) días útiles siguientes a la fecha de su recepción comunicará sus observaciones al Consultor, de ser el caso. El Consultor tiene tres (3) días naturales siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato.

El Evaluador revisará el Informe N° 2 de Ingeniería, en el plazo de siete (7) días útiles siguientes a la fecha de haberlo recepcionado y comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso. El Consultor subsanará las observaciones a la presentación del Informe N° 3 Final con el Expediente Técnico Definitivo. La demora en levantar las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato.

El Evaluador revisará el Informe N° 3 Final y Expediente Técnico Definitivo, en el plazo de diez (10) días útiles siguientes a la fecha de haberlo recepcionado y comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso. El Consultor tiene cinco (5) días naturales siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento y





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



subsanciones requeridas. La demora en levantar las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento.

Los plazos de revisión y aprobación de los Informes no modifican el cronograma de presentación de informes.

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso el Consultor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes, del Borrador del Expediente Técnico o del Expediente Técnico Definitivo se considerará como demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a que el Gobierno Regional resuelva el Contrato por incumplimiento.

Los Informes y el Expediente Técnico, sólo serán aprobados cuando el Evaluador del estudio, exprese su Conformidad mediante Informe escrito.

Con el Informe de Conformidad del Expediente Técnico Definitivo, suscrito por el Evaluador, el Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico procederá a emitir la correspondiente Resolución de Aprobación.

PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO.

El Expediente Técnico Definitivo, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasarán a ser propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca, para lo cual el Consultor los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Consultor, no podrá utilizar el Expediente Técnico Definitivo, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo y por escrito del Gobierno Regional de Cajamarca.

12.00 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

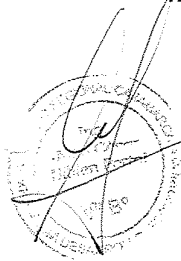
El Consultor, asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo.

En atención a que el Consultor, es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico o Estudio Definitivo, por lo que, en caso de ser requerido por el Gobierno Regional de Cajamarca, para absolver consultas u observaciones sobre el particular, o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OCSE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo, por el cual es responsable ante el Estado.

Es responsabilidad del Consultor, que en la Entrega de Terreno deban estar presentes los profesionales que integran el Equipo Técnico indicado en su Propuesta Técnica, considerando que un requisito establecido en la convocatoria es de que los integrantes tengan completa disponibilidad para la ejecución del estudio.

El Consultor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante con domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde el Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



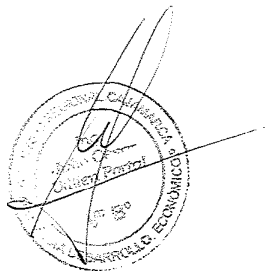
de Cajamarca, pueda cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, etc. También deberá de consignar un número de telefonía celular y correo electrónico para las coordinaciones correspondientes.

13.00 FORMAS DE PAGO:

- **Primer pago:** se realizará hasta el 30% del monto total del contrato, previa aprobación del **Primer informe – Preliminar**, el consultor deberá de presentar el recibo por honorarios o factura correspondiente.
- **Segundo pago:** Por la elaboración del expediente técnico se cancelará el saldo del monto total considerado, después de la aprobación del expediente técnico, conformidad emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el consultor deberá de presentar el recibo por honorarios o factura correspondiente.



Cajamarca, marzo del 2012.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

<p>A. Factor "Experiencia en la actividad"15 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado hasta a dos (02) veces el valor referencial (VR) de la contratación.</p> <p>Se evaluará aquellos servicios relacionados con el objeto de la convocatoria.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial (VR). :15 puntos • Monto mayor o igual a una (01) vez y menor a dos (02) veces el VR. :10 puntos • Monto mayor o igual al 50% y menor a una (01) vez el VR. :05 puntos • Monto menor al 50% del VR. :00 puntos 	25 PUNTOS
<p>B. Factor "Experiencia en la especialidad"10 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta una (01) vez el valor referencial de la contratación materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente se evaluará aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. <i>(En temas relacionados con elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de Infraestructura de Riego).</i></p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Boucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto mayor o igual a una (01) vez el valor referencial (VR) : 10 puntos • Monto mayor o igual a 50% y menor a una (01) vez el VR : 05 puntos • Monto menor al 50 %del VR : 00 puntos <p><i>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</i></p>	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



C. Factor "Experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio" 35 Puntos

Consultor Principal o Jefe del Proyecto..... 12 puntos

Ingeniero. Civil o Agrícola

Se calificará el tiempo de experiencia acumulada del Consultor como: jefe o responsable de la Elaboración de [Expedientes Técnicos](#) o [Supervisión de Obras de infraestructura de riego](#). Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- a. Experiencia mayor o igual a tres (03) años : 12 puntos
- b. Experiencia mayor o igual a dos (02) y menor a tres (03) años : 08 puntos
- c. Experiencia mayor a un (01) año y menor a dos (02) años : 04 puntos
- d. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos

Se sustentará con constancias o certificados de trabajo o contratos de servicios de consultoría relacionados con el tema, u otro documento sustentatorio, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.

Especialista en Hidráulica e Hidrología..... 10 puntos

Ingeniero Civil o Agrícola

Se calificará el tiempo de experiencia laboral en la especialidad de Hidráulica, Hidrología, diseño de sistemas de riego. Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- a. Experiencia mayor o igual a dos (02) años : 10 puntos
- b. Experiencia mayor a un (01) año y menor a dos (02) años : 05 puntos
- c. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos

Se sustentará con constancias o certificados de trabajo o contratos de servicios de consultoría o actividades de capacitación relacionados con el tema, u otro documento sustentatorio, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.

Especialista en Suelos y Geología..... 08 puntos

Ingeniero Agrónomo o Geólogo o afín.

Se calificará el tiempo de experiencia laboral en la especialidad de Suelos y Geología. Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- a. Experiencia mayor o igual a dos (02) años : 08 puntos
- b. Experiencia mayor a un (01) año y menor a dos (02) años : 05 puntos
- c. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos

Se sustentará con constancias o certificados de trabajo o contratos de servicios de consultoría o actividades de capacitación relacionados con el tema, u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.

Topógrafo..... 05 puntos

Técnico en Topografía u otra Profesión similar

Se calificará el tiempo de experiencia laboral como Topógrafo. Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- a. Experiencia mayor o igual a dos (02) años : 05 puntos
- b. Experiencia mayor a un (01) año y menor a dos (02) años : 03 puntos
- c. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos

35 PUNTOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



<p><i>Se sustentará con constancias o certificados de trabajo o contratos de servicios de consultoría, u otro documento sustentatorio, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.</i></p>	
<p>D. Factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases”</p> <p>Se otorgará puntaje al postor, en función a sus aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases. Se calificará de la siguiente manera:</p> <p>a. El Consultor que formule más de tres (03) aportes y/o mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia, debidamente sustentada.....15 puntos</p> <p>b. El Consultor que formule hasta tres (03) aportes y/o mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia, debidamente sustentada.....10 puntos</p> <p>c. El Consultor que no formule ningún aportes a los Términos de Referencia.....00 puntos</p> <p>La calificación de este acápite corresponde a la evaluación o análisis que el Consultor realice a los Términos de Referencia establecidos por la Entidad para el requerimiento de sus servicios, proponiendo métodos o acciones que permitan su mejora, efectuando comentarios, sugerencias, críticas o aportes a dichos Términos de Referencia.</p>	15 PUNTOS
<p>E.- Objeto de la Convocatoria o Equipamiento.....25 puntos</p> <p>Se calificará, entre otros, la presentación del plan de trabajo, metodología, equipamiento e infraestructura, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento.</p> <p>Plan de trabajo Propuesto (servicio ofrecido):</p> <p>Para el trabajo propuesto, se calificará al postor que presente una programación secuencial de todas las actividades para un periodo determinado mediante la ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</p> <p>a) Presenta plan de trabajo detallado con diagrama GANTT calendarizado : 20 puntos</p> <p>b) Presenta plan de trabajo en general : 10 puntos</p> <p>c) No presenta plan de trabajo : 00 puntos</p> <p>Equipamiento e Infraestructura:</p> <p>Para la organización y recursos previstos, se calificará al postor que presente la utilización de recursos logísticos operacionales, de acuerdo al siguiente:</p> <p>a) Un (01) Vehículo operativo. : (05 puntos)</p> <p>El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos durante la prestación del servicio.</p>	25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de Servicio de Consultoría para Elaboración de Perfil del Proyecto: **“Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito Sitacocha, Cajabamba, Cajamarca”**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de..... (*indicar objeto de contratación*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratación de Servicio para Elaboración de Perfil del Proyecto: **“Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito Sitacocha, Cajabamba, Cajamarca”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a..... a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

Los pagos del presente servicio se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, según detalle:

Primer Pago. El 30% del monto total del contrato, previa aprobación del primer Informe, como se indica en el numeral 13 de los Términos de Referencia.

Segundo Pago. Por la elaboración del Expediente Técnico se cancelará el saldo del monto total considerado, después de la aprobación del Expediente Técnico, como se indica en el numeral 13 de los Términos de Referencia.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio es de **Setenta y Cinco (75) días calendario** e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS¹⁵

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹⁶.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

¹⁵ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

¹⁶ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES¹⁷

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

¹⁷ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.

En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.

3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.

¹⁸ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.

Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.

Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.

11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de.....
al.....

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATO N°. 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva () [N°. 023-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria](#)
 Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito Sitacocha, Cajabamba, Cajamarca".

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE		
Fecha						
Hora						
Conformidad	SI		NO			
Observaciones						
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		

Cajamarca, _____ de _____ del 2012

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 023-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 023-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de *(Describir el objeto de la convocatoria)*, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 023-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 023-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Cajamarca,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 023-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,, identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC. N°, declara que mi
representada se compromete a realizar la consultoría de la Obra *(incluir denominación)*, materia de *(incluir denominación del proceso)*:

PLAZO OFERTADO: calendario *(Indicar plazo fijado, ya sea en días, meses o años)*.

Cajamarca,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
Nombre/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Anexo N° 06

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Anexo N° 07

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 023-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región)*.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 18:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Anexo N° 09

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 023-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 023-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:

Lic. Deyber Eli Flores Calle

Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el, **(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)** agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....